EL MERCURIO

Crónica Constitucional

SANTIAGO DE CHILE, VIERNES 1 DE ABRIL DE 2022

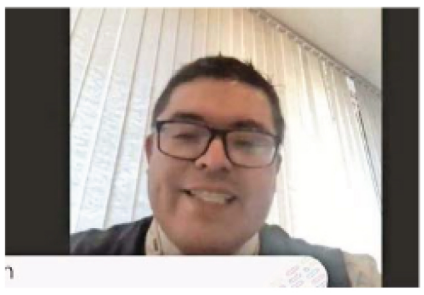

Rodrigo Logan asegura que en Reino Unido se usan francotiradores con dardos tranquilizantes en protestas

A propósito del control de las manifestaciones y hechos de violencia, el convencional Rodrigo Logan (Colectivo del Apruebo) publicó en su cuenta de Twitter el pasado domingo que "en UK existe una metodología antidisturbios consistente en poner francotiradores en edificios cercanos a protestas y manifestaciones, con dardos tranquilizantes y munición no letal, a fin de inutilizar a violentistas y permitir manifestaciones pacíficas. ¿Lo hacemos acá?".

Al ser consultado, el convencional envió una noticia de Radio Cooperativa del 22 de julio de 2005, que relata un despliegue policial en Londres durante el cual se habría informado de la presencia de francotiradores en un edificio.

¿La policía británica utiliza dardos tranquilizantes como método de control de las protestas?

Respecto de la noticia enviada por el convencional, se trató en realidad de un despliegue policial en las calles de Londres en medio de los atentados terroristas de 2005, ocurridos entre el 5 y 21 de julio de ese año, lo que elevó al máximo las alertas de seguridad policial, con francotiradores en edificios y equipos de desactivación de explosivos. Sin embargo, nunca se informó que los francotiradores hayan utilizado dardos tranquilizantes.

Según el informe oficial Uso de Armas de la Policía Inglesa (febrero de 2022) no hay registro del uso de armas tranquilizantes por parte de efectivos policiales.

Asimismo, la Guía Oficial de Licencias de Armas de Fuego en Reino Unido (diciembre de 2021) solo permite el uso de dardos tranquilizantes para el control de animales y en ninguna parte se hace referencia al uso por parte de las policías.

La misma tesis tiene el experto en seguridad español José Duque, autor de varios *papers* sobre la policía británica, quien contactado por El Polígrafo afirma que en toda la evidencia que ha recopilado, nunca ha visto la existencia de francotiradores con dardos tranquilizantes.

El analista político y académico de la U. Central Samuel Fernández dice que dentro de los protocolos internacionales para disuadir una protesta, no están las armas tranquilizantes. Y que, además, en general la policía británica no usa armas, excepto en ocasiones muy particulares.

Mientras que el sociólogo y académico del Centro de Seguridad Urbana de la U. Alberto Hurtado Germán Díaz explica que además este tipo de armas sí pueden dañar a las personas, aunque estén calificadas de no letales. "No letal no quiere decir que no tengan un daño para la salud de las personas".

FALSO

La policía británica no utiliza dardos tranquilizantes para controlar violencia en las manifestaciones, las que tampoco forman parte de los protocolos internacionales de disuasión.

el polígrafo

EQUIPO EL POLÍGRAFO
Mariana Fuentes, Cristóbal Arriagada y Cecilia Derpich

ESCRÍBANOS
Frases para chequear, noticias falsas y temas de investigación. Envíenos sus sugerencias a
elpoligrafo@mercurio.cl o al WhatsApp +56 9 9533 6345

¿150 mil o 3 mil 600? Número de participantes en los cabildos y encuentros autoconvocados causa desacuerdo en la Convención

Una de las discusiones que han estado presentes durante las últimas semanas es la real incidencia de los mecanismos de participación de la Convención, como las iniciativas populares de norma, consulta indígena, cabildos y encuentros autoconvocados.
Respecto de estos últimos, el convencional Felipe Mena (Un Chile Unido) cuestionó la cantidad de asistentes en los cabildos y encuentros autoconvocados informados por la Convención. "Se ha dicho por la presidenta de la Convención y por los coordinadores de comisión de Participación que han participado 154 mil personas, y eso es falso; en los cabildos han participado cerca de 3.600 personas".

Respecto de su afirmación, el convencional aseguró que considera válidos solo a quienes participaron en cabildos y encuentros autoconvocados que se hicieron durante la Convención y no en instancias anteriores, "que pueden ser complementarias para la discusión constituyente, pero no son de la Convención. No inflemos los números".

¿Cuánta gente ha participado?

El director de la Secretaría de Participación Popular de la Convención, Gonzalo de la Maza, explicó en la sesión del lunes pasado que consideran como participantes a quienes asistieron a los cabildos desde el 18 de octubre de 2019 y no solo desde que se inició la Convención.

Así, desde esa fecha, contabilizan 16.424 cabildos y encuentros autoconvocados con 154.541 participantes.

De estos, 272 se hicieron desde que se instaló la Convención Constitucional, con 2.735 participantes.

Rodrigo Gil, académico de la Escuela de Derecho de la U. de Chile y miembro de la Secretaría de Participación Popular de la Convención Constitucional, explica que consideran válido incluir las instancias desde el 18 de octubre de 2019 porque "la participación ciudadana desde esa época está con vocación de cambio y con una lógica constitucional", por lo que los debates actuales están directamente vinculados con las discusiones que surgieron con el Estallido Social.

Explica que "la Secretaría habilitó una plataforma donde las personas podían subir sus cabildos, pero que paralelamente se sistematizaron las instancias que se habían realizado fuera de la Convención. Se buscaron todas las bases de datos de procesos de participación desde el 18 de octubre, se analizaron y sistematizaron".

Afirma que como se enmarcaban en el proceso constituyente, las instancias no eran abstractas, sino que se referían a reglas constitucionales particulares.

El director del Departamento de Política y Gobierno de la Universidad Alberto Hurtado, Rodrigo Medel, explica que ambas formas de contar "dan información valiosa; sin embargo, para ver el impacto que ha tenido la participación ciudadana en la toma de decisiones de la Convención, probablemente habría que considerar desde su instalación".

De todas maneras, sostiene que los cabildos que se han realizado desde el 18 de octubre son un buen insumo si se quiere ver el proceso en general.

Humberto Nogueira, director del Centro de Estudios Constitucionales de Chile de la U. de Talca sostiene que ambos datos son válidos y pueden ser utilizados; sin embargo, "aunque se considere todo, es una cifra bastante menor desde el punto de vista de la cantidad de ciudadanos de Chile". A su juicio, es importante que siempre esté claro el método que se usó, las convocatorias y también el desglose de la información, respecto de cuáles se hicieron previos a la Convención y los que se realizaron desde que se instaló.

Alvin Saldaña dice que "en Chile 400 mil familias se abastecen de agua mediante camiones aljibe"

En medio del debate sobre la posibilidad de racionar o gravar el consumo de agua en la Región Metropolitana por la escasez hídrica, la semana pasada se celebró el Día Mundial del Agua.
En ese contexto, el convencional Alvin Saldaña (Movimientos Sociales Constituyentes) tuiteó a favor de que la nueva Constitución declare el agua como un derecho humano y se reconozcan los derechos de la naturaleza. Y agregó como dato que "en Chile 400 mil familias se abastecen de agua mediante camiones aljibe".

Consultado, el convencional dijo que quiso referirse a personas y no familias. Y sostuvo que "según el Ministerio de Desarrollo Social (2020), eran más de 300 mil los hogares que no tenían acceso al agua potable".

¿Cuántas familias se abastecen de agua mediante camiones aljibe?

Según la Subsecretaría del Interior, que mantiene un registro de los beneficiarios que reciben agua de camiones aljibe, actualmente hay 259.368 personas beneficiarias que reciben agua a través de camiones aljibe, pero no tienen un registro oficial por familias.

Otra cifra es la que arroja el censo 2017, según el cual 383.204 viviendas no tienen acceso a agua potable y de ellos, 71.279 hogares se abastecen con camiones aljibe, mientras que el resto lo hace, por ejemplo, con pozos, norias y esteros, entre otros.

En tanto, el informe de "Personas que residen en una vivienda sin servicios sanitarios básicos", del Ministerio de Obras Públicas (2020) junto con expertos de universidades y fundaciones, señala que son 303.500 hogares los que no tienen acceso a agua potable, pero no menciona que se abastezcan a través de camiones aljibe.

Ana Parraguez, académica de la Escuela de Trabajo Social UC, afirma que "de todas las estadísticas que se generan en Chile, la de mayor credibilidad es el censo y la unidad de medida es por vivienda y hogar. Es decir, hay un error en la interpretación del dato. Pero claramente la crisis hídrica es innegable".

James McPhee, director del Centro Avanzado para Tecnologías del Agua (liderado por la U. de Chile, junto con la participación de las universidades de Playa Ancha y Atacama), asegura que "el suministro de agua con camiones aljibe ha venido creciendo en el tiempo, en términos de volumen y cantidad de población abastecida".

Mientras que Patricio González, agroclimatólogo de la Universidad de Talca, asegura que "en Chile tenemos que copiar la experiencia de otros países con un ministerio que tenga toda la información oficial de la parte administrativa, como camiones aljibe, o la parte hídrica o de decretos".

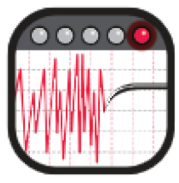

FALSO

Según la Subsecretaría del Interior hay 259.368 personas que reciben agua en camiones aljibe, mientras que el censo 2017 concluye que serían 71.279 viviendas las que se abastecen de esta manera.

Dato visual

Las normas que ya están en el proyecto de Constitución

A continuación, se reproduce el texto aprobado por el pleno. Se ha mantenido la redacción y numeración tal como fue despachado.

Comisión sobre Medio ambiente, derechos de la naturaleza, bienes naturales comunes y modelo económico

El Estado a través de sus instituciones debe garantizar y promover los derechos de la Naturaleza según lo determine la Constitución y las leyes.

- **Artículo 9.-** La ley podrá establecer restricciones al ejercicio de determinados derechos o libertades para proteger el medio ambiente y la Naturaleza.
- **Artículo 20.- De la gestión de residuos.** Es deber del Estado normar y fomentar la gestión, reducción y valorización de residuos, en la forma que determine la ley.
- **Artículo 23.- De los animales.** Los animales son sujetos de especial protección. El Estado los protegerá, reconociendo su sintiencia y el derecho a vivir una vida libre de maltrato.
  El Estado y sus organismos promoverán una educación basada en la empatía y el respeto hacia los animales.
- **Artículo 23 B.-** El Estado protege la biodiversidad, debiendo preservar, conservar y restaurar el hábitat de las especies nativas silvestres, en tal cantidad y distribución que sostenga adecuadamente la

Comisión de Forma de Estado, ordenamiento, autonomía, descentralización, equidad, justicia territorial, gobiernos locales y organización fiscal

- **Artículo 31.- Atribuciones de la Asamblea Regional.** Son atribuciones de la Asamblea Regional, en conformidad a la Constitución, la ley y el Estatuto Regional:
- 1. Fiscalizar los actos del Gobierno Regional de acuerdo con el procedimiento establecido en el Estatuto Regional.
- 2. Fiscalizar los actos de la administración regional, para lo cual podrá requerir información de autoridades o jefaturas que desempeñen sus funciones en la Región Autónoma, citar a funcionarios públicos o autoridades regionales y crear comisiones especiales.
- 3. Solicitar al Gobernador o Gobernadora Regional rendir cuenta sobre su participación en el Consejo de

reglamentos en materias de competencia de la región autónoma.

- 10. Dictar las normas regionales que hagan aplicables las leyes de acuerdo regional.
- 11. Iniciar el trámite legislativo ante el Consejo Territorial en materias de interés regional.
- 12. Solicitar al Congreso la transferencia de la potestad legislativa en materias de interés de la Región Autónoma respectiva, en conformidad a la ley.
- 13. Las demás atribuciones que determine la Constitución y la ley.

Revisa todas las normas aprobadas y el detalle de